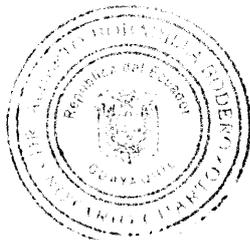


NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA TODUBRI
S.A.-
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil diez, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece: la señora **MARIA MAGDALENA LANCHANG GARAY**, casada, ejecutiva, en calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TODUBRI S.A.**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña a esta escritura pública como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de Cambio de Objeto social y Reforma de Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA TODUBRI S.A.**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: Señor Notario:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Concurren al otorgamiento de esta escritura pública la señora **MARIA MAGDALENA LANCHANG GARAY**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA TODUBRI S.A.**, lo cual se justifica con la respectiva nota del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía se constituyó

Notario Público Cuarta del Cantón
Guayaquil

mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el veintiséis de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital suscrito de dos millones de sucres, equivalentes a ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Posteriormente, la compañía ha realizado varios actos societarios siendo el último el celebrado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintinueve de diciembre del dos mil tres, e inscrita el veintinueve de marzo del dos mil cuatro, aumentó el capital suscrito de la compañía a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veintidós de septiembre del dos mil diez, resolvió: Cambiar el Objeto Social de la Compañía y Reformar el Estatuto Social dela Compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA CUARTA.-** Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el veintidós de septiembre de dos mil diez, la Representante Legal de la Compañía señora **MARIA MAGDALENA LANCHANG GARAY**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA TODUBRI S.A.** declara: Cambiado el objeto social de la compañía y reformado el estatuto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de la Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO:** La compareciente señora **MARIA MAGDALENA**

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA TODUBRI S.A., CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En la ciudad de Guayaquil, el veintidós de septiembre del dos mil diez, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Huancavilca 2128 entre Los Ríos y Tulcán de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA TODUBRI S.A.**, Señores: **BETHSABE LINNER CEVALLOS MORANTE**, propietario de 62.500 acciones; y, **MARCELO BOLÍVAR RODRÍGUEZ RODAS** propietario de 62.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, consecuentemente se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, quienes deciden constituirse en junta general extraordinaria de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Cambio del objeto social y reforma de estatuto social por de la compañía. Dirige la sesión en calidad de Presidenta de esta sesión la señora **MARÍA LUCÍA PINTO RIZO**, actuando como Secretaria la Gerente General de la compañía **MARÍA MAGDALENA LANCHANG GARAY**. La Presidente declara formalmente instalada la sesión, por consiguiente se procede a tratar el único punto de la agenda, resolviendo los accionistas luego de algunas deliberaciones y por ser lo más conveniente para la compañía reformar el estatuto social de la compañía en lo referente al objeto social de la compañía, en su cláusula segunda el cual ha sido ampliamente discutido y deliberado, de manera que se encuentran suficientemente informados respecto al contenido de los mismos. Acto seguido el Secretario de esta sesión da lectura a la cláusula segunda con el siguiente tenor: **SEGUNDA: - OBJETO SOCIAL:-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: Al alquiler gabarras y barcasas y por estos medios la realización de todas clase de fletes, al transporte marítimo o fluvial. Podrá importar, exportar y comercializar



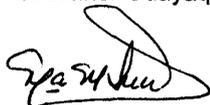
maquinaria liviana y pesada para utilizar en carreteras, caminos y toda clase de obras civiles. Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas. Se dedicará también a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y ganadería; A la inversión de todo tipo de valores fiduciarios para sí, esto es, la adquisición y usufructo de los mismos, tales como bonos del Estado, cédulas hipotecarias, acciones de compañías anónimas participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica intermediación financiera, ni compraventa de cartera bajo cualquier modalidad. La compañía podrá adquirir bienes inmuebles o usufructuario; hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales o extranjeros, invertir en metales o piedras preciosas. Se dedicará a la prospección, exploración y explotación minera y en especial a la explotación de canteras. Prestará además la compañía toda clase de asesoría y capacitación de orden legal contable, bancaria, financiera, de administración de negocios y procesamiento de datos, tanto a personas naturales como jurídicas. Podrá importar, exportar, comercializar e industrializar productos naturales, agrícolas, en las ramas alimenticias, metalmecánicas, médica, de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, cosméticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se utilice al uso y práctica de la medicina, productos químicos materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, compra venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores. y textil, ropas, prendas de vestir, productos de cuero, como también importar, exportar y comercializar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos medianos, pesados, de útiles escolares, de materiales de oficina, maderas de todo tipo; sus productos y subproductos, de vidrio y porcelana, de bebidas

alcohólicas y no alcohólicas, de zapatos, juguetes, de materiales para el uso en decoración, de libros y de artículos de joyería en general artículos de platería y artículos chapados utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, perlas; corte, tallado y pulido de piedras preciosas, semipreciosas y estampado de medallas. artículos para bazar y cristalería, plumas, estilográficas, bisutería, artículos de novedades, adornos y souvenirs, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de productos del hogar y la oficina, mercería, botonería artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados, de equipos eléctricos y electrónicos, Podrá dedicarse a la actividad de turismo y el agenciamiento de viajes tanto a nivel nacional como internacional; además desarrollará el turismo mediante instalaciones hoteleras, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales y parques mecánicos de recreación. Adicionalmente la compañía podrá desarrollar la actividad de la construcción, tales como viviendas familiares, unifamiliares o multifamiliares, incluyendo las de interés social, construcción de edificios para uso industrial o comercial, caminos de todo tipo, carreteras. Podrá intervenir en toda clase de licitaciones, concursos de ofertas, concurso de precios de acuerdo con las leyes vigentes. A la explotación de estaciones de servicio, lavado y engrasado de vehículos. A la instalación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. Prestará servicios de diseño, planificación, desarrollo, estudios, implementación, asistencia técnica, capacitación, asesoría, mantenimiento, instalación, montaje, ensamblaje, fabricación y revisión de equipos, dispositivos, repuestos, accesorios en el área plástica. A la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, al efecto podrá utilizar los medios de difusión



existentes o a crearse en el futuro. A la comercialización, distribución, importación, exportación y/o representación de toda clase de elaborados de papel y cartón y a todo lo referente a industrias gráficas. Para cumplir con sus fines sociales podrá adquirir acciones de compañías anónimas o participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos o contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios que se relacionen con el objeto social de la compañía. La Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorguen la escritura pública de cambio de objeto social y reforma de estatuto. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta con los accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, a las doce horas, firmando para constancia los accionistas presentes. f) **BETHSABE LINNER CEVALLOS MORANTE** - ACCIONISTA; y, **MARCELO BOLÍVAR RODRÍGUEZ RODAS** - ACCIONISTA; f) **MARÍA LUCÍA PINTO RIZO** - PRESIDENTA DE LA SESIÓN f) **MARÍA MAGDALENA LANCHANG GARAY** - SECRETARIA DE LA SESION;

Certifico que la presente es igual a su original, a la que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 22 de septiembre de 2010.



MARÍA MAGDALENA LANCHANG GARAY

SECRETARIA DE LA SESION;

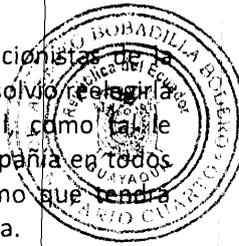
GUAYAQUIL, ABRIL 29 DEL 2010

SEÑORA
MARIA MAGDALENA LANCHANG GARAY

Ciudad:

De mis consideraciones:

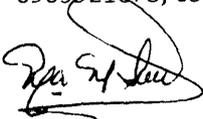
Me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA TODUBRI S.A.", celebrada en esta fecha resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de acuerdo al Estatuto Social, como tal le corresponde ejercer la representación Legal, y extrajudicial de la Compañía en todos los actos y contratos que se celebren de manera individual, el mismo que tendrá duración de su cargo **CINCO AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.



INMOBILIARIA TODUBRI S.A.; se constituyo en esta Ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública que autorizo el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS, el 26 de Octubre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Noviembre de 1988.


ROCIO ZAMBRANO SALTOS
C.I. # 0917948614
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL CARGO: para el cual he sido reelegida, declarando ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriano, Estado civil casado, portador de la cedula de identidad # 0909921678, con domicilio en las calles Huancavilca # 2128 y Tulcán de esta ciudad.


MARIA MAGDALENA LANCHANG GARAY
0909921678
GERENTE GENERAL

GUAYAQUIL, ABRIL 29 DEL 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 19.844
FECHA DE REPERTORIO: 29/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Abril del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
INMOBILIARIA TODUBRI S.A., a favor de **MARIA MAGDALENA
LANCHANG GARAY**, a foja **41.885**, Registro Mercantil número **7.750**.

ORDEN: 19844



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNIFICADO DE CONTRIBUYENTES
SOCIETADES**



NUMERO RUC. 099105804001
RAZON SOCIAL. INMOBILIARIA TUCAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: GUAYAS MATRIZ FEC. INICIO ACT: 2011/000
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES Y BIENES COMERCIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAS, Parroquia SAN JUAN DE LOS RIOS Y TULLÁN Calle JUAN AVILA Número 2123 Intersección
LOS RIOS Y TULLÁN Telefono Trabajo 2163723 EXT. 2123

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



IMPRESION DE RENTAS INTERNAS

Usando: Impresora: Leyenda: Fecha: Hora: Lugar: Oficina: U.C.

Orlando Cruzon Machón

SECCION DE COMPAÑIAS
LTC RUC 0000000000

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

LANCHANG GARAY, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA TODUBRI S.A. declara bajo juramento que la compañía que representa no mantiene contratos de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de las Instituciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador. Dígnese señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública f) Abogado Erwin Hes Stiefel, Registro número quinientos veintiocho.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Léida esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

MARIA MAGDALENA LANCHANG GARAY

C.C. 090992167-8

C.V. 098-0028

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TODUBRI S.A.

RUC. 0991058044001

El Notario

Es fiel copia de su original, y en fe de ello comparendo esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y FIRMO EN Guayaquil, a siete días de Octubre del año dos mil diez.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cantón de Guayaquil



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que ha tomado nota al margen de las matrices de fecha 26 de Octubre 1988 y de fecha 6 de Octubre del 2010, de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007097, del 14 de Octubre del 2010, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Humberto Moya González, de que ha sido aprobada la Reforma del Estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA TODUBRI S.A.**, según consta de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 18 de Octubre del 2010



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón de Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 52.834
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0007097, dictada el 14 de octubre del 2010, por el Intendente de **Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **INMOBILIARIA TODUBRI S.A.,** de fojas 5.323 a 5.337, Registro Industrial número 325.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52834



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA